

CARTA DE INTENCIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, EN LO SUCESIVO DENOMINADA “LA SESNA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO RICARDO SALGADO PERRILLIAT, ASISTIDO POR EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER CAMACHO ROMERO, Y POR LA OTRA PARTE, EL OBSERVATORIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA “EL OBSERVATORIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MARÍA GIMENO FELIU Y DR. JOSÉ ANTONIO MORENO MOLINA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el 27 de mayo del año 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción”, mediante el cual se reformó, entre otros, el artículo 113 de nuestra Carta Magna, por virtud del cual se crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, el cual cuenta con un Comité Coordinador responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del SNA y tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

SEGUNDO. Derivado del Decreto constitucional en materia de combate a la corrupción, el 18 de junio del 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), ordenamiento jurídico que crea a “**LA SESNA**” como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, cuyo objeto es fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del SNA, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SESNA":

I.1 Su representante, en su carácter de Secretario Técnico, tiene facultades para firmar este tipo de convenios de conformidad con los artículos, 35 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 fracción I del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

I.2 Su Registro Federal de Contribuyentes es SES170530A9A.

I.3 Para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Coyoacán, Número 1501, Colonia De Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL OBSERVATORIO":

II.1 Que la Universidad de Zaragoza tiene su sede el Observatorio de Contratación Pública (www.obcp.es). en el que también participan las Universidades de Castilla-La Mancha, Alcalá de Henares, Vigo y Burgos, resultado del Proyecto de investigación concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación sobre "Nuevos escenarios de la contratación pública: Urbanismo, contratación electrónica y cooperación intersubjetiva", con la colaboración de la multinacional EVERIS, y que es dirigido por José María Gimeno Feliú, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza. El Observatorio pretende, con la participación de una red de expertos nacionales, convertirse en un laboratorio de ideas sobre la contratación pública, con el objetivo de elaborar propuestas de mejora de la actividad contractual del sector público, desde el convencimiento de que es necesario plantear algunas reformas para ponerlo en valor como instrumento para un mejor desarrollo de las políticas públicas.

II.2 Para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle de Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, España.



III. DE “LAS PARTES”:

Que tanto **“LAS PARTES”**, comparten la preocupación por el tema de combate a la corrupción y es su deseo contribuir desde su ámbito de competencia, acorde con sus atribuciones y objeto social, se proponen realizar proyectos y actuaciones conjuntos en el ámbito de la docencia, la investigación relacionado con la regulación de la contratación pública o nivel comunitario y nacional, así como de cualquier actividad que directo o indirectamente se relacione con dichos objetivos, por lo que han decidido sumar esfuerzos y es su deseo firmar la presente **“CARTA DE INTENCIÓN”**, con los siguientes alcances:

OBJETO

La presente carta de intención tiene por objeto que **“LAS PARTES”** sumen esfuerzos en actividades académicas encaminadas a la coadyuvar entre ambas para el cumplimiento de sus respectivos objetos.

DECLARACIONES DE INTENCIÓN

PRIMERA: **“LAS PARTES”** declaran que es su deseo realizar acciones conjuntas enfocados en temas de Contratación Pública encaminadas a la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

SEGUNDA: Declaran **“LAS PARTES”** que es su intención colaborar conjuntamente y dentro sus ámbitos de competencia, atribuciones y objeto social, respectivamente, en:

- Realizar investigación y análisis crítico y comparado de las fuentes formales de derecho y de las prácticas sociales relativas a la contratación pública, con el propósito de dar cauce a nuevas propuestas que conduzcan a su modernización y/o la realización de los principios rectores de la administración y de la contratación pública.

- Promover publicaciones conjuntas sobre temas de interés común por ambas instituciones.
- Programar la creación y organización de actividades coordinadas de docencia y de proyección social de los resultados de investigación conjunta.
- Intercambiar información documental en áreas de interés común (revistas, libros, trabajos de investigación).
- Organizar seminarios, jornadas o congresos internacionales.
- Fomentar la publicación de los resultados de los trabajos de investigación sobre temas de interés para las instituciones.

TERCERA: Ambas partes declaran su intención de participar activamente en el desarrollo de ideas y proyectos afines a sus atribuciones y objeto social.

CUARTA: “LA SESNA”, “EL OBSERVATORIO” y “LA UNIVERSIDAD” sostendrán comunicación permanente a través de los siguientes canales de comunicación:

Por “LA SESNA”:

Maestro Francisco Javier Camacho Romero.

Director General Adjunto de Análisis, Normatividad y Consulta.

Teléfono: +52 1 5200-3640. **Correo Electrónico:** fcamacho@sesna.gob.mx.

Por “EL OBSERVATORIO”:

José Antonio Moreno Molina.

Catedrático de la Universidad Castilla La Mancha. Facultad de Ciencias Sociales.

Teléfono: 969179100. **Correo Electrónico:** joseantonio.moreno@uclm.es.

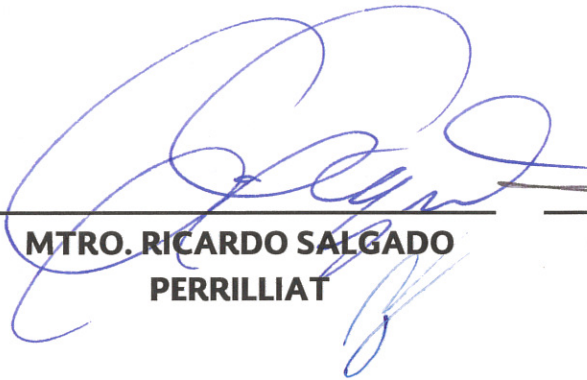
Lo anterior, a efecto de materializar las intenciones antes manifestadas.

QUINTA: La presente **“CARTA DE INTENCIÓN”** se suscribe de buena fe y no crea obligaciones jurídicamente vinculantes entre **“LAS PARTES”**.

Enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance, firman el presente instrumento en dos tantos idénticos.

Cuenca, Castilla, La Mancha, a los 12 días del mes de Julio de 2018.

POR "LA SESNA"

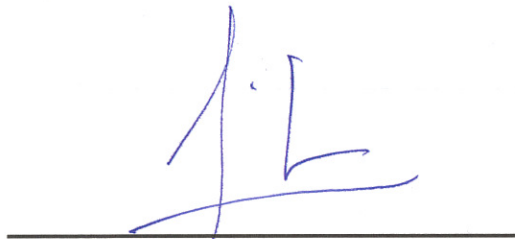


**MTRO. RICARDO SALGADO
PERRILLIAT**

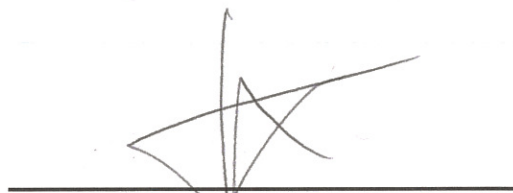


**MTRO. FRANCISCO JAVIER
CAMACHO ROMERO**

POR "EL OBSERVATORIO"



Dr. JOSÉ MARÍA GIMENO FELIU



**Dr. JOSÉ ANTONIO MORENO
MOLINA**

ÚLTIMA HOJA DE LA CARTA DE INTENCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO RICARDO SALGADO PERRILLIAT, ASISTIDO POR EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER CAMACHO ROMERO, Y POR LA OTRA PARTE, EL OBSERVATORIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MARÍA GIMENO FELIU Y DR. JOSÉ ANTONIO MORENO MOLINA.